



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte N° 32757/14

RESOLUCIÓN N° 453

Buenos Aires, 13 de junio de 2014

VISTO:

Las solicitudes de copias de exámenes, y

CONSIDERANDO:

Que dichas solicitudes se realizan luego de haber transcurrido un tiempo prolongado desde la fecha de la mesa examinadora;

Que una vez finalizado el período de exámenes, éstos son enviados para su archivo;

La recarga de tareas que esto implica;

La necesidad de establecer una norma clara para efectuar estos pedidos, y

Las atribuciones que le son propias;

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES,

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Los alumnos podrán solicitar copia de los exámenes rendidos hasta diez días posteriores a la fecha de la mesa examinadora

ARTÍCULO 2°.- Las solicitudes se presentarán por Mesa de Entradas en el formulario dispuesto para tal fin, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificar a los señores Vicerrectores, al señor Regente General y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.

DARÍO A. IBARRA
DIRECTOR GENERAL



GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR

ANEXO I (Resolución CNBA N° 453/14)

Solicitud de Copia de Examen

Buenos Aires:..... de 20.....

Sr./a. Vicerrector/a.....

Por medio de la presente, solicito a Usted la copia del / los examen / es de

*Universidad de Buenos Aires
Código Nacional de Buenos Aires*



Nombre y apellido	Año y división	Asignatura	Condición (regulas, previo o libre)	Fecha	Hora


DARIO A. IBARRA
DIRECTOR GENERAL


Firma y Aclaración
GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR